

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 11 DEL AÑO 2021.

No. 50

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN.....**PÁG. 2**

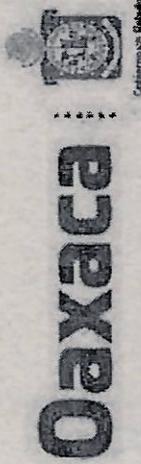
FIDEICOMISO "MENORES DE SANTIAGO XOCHILTEPEC, OAXACA"

ESTADO DE RESULTADO.- DEL EJERCICIO JULIO-SEPTIEMBRE 2021, DEL FIDEICOMISO "MENORES DE SANTIAGO XOCHILTEPEC, OAXACA".....**PÁG. 4**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

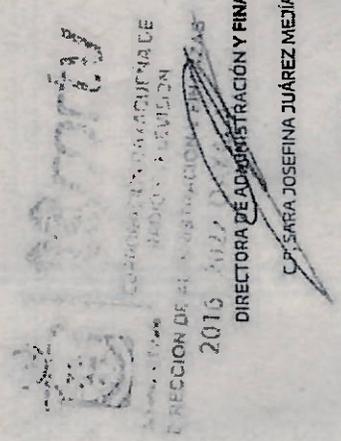
ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS.- PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN VIAJES ESPECIALES CON CUATRO PASAJEROS MÁS EL CHOFER, PARA LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA, MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA.....**PÁG. 5**

Gobierno del Estado de Oaxaca
UR: 521 - CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN
 Estado de Actividades
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2021	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2021
----------	-----------------------	----------	-----------------------

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	12,492,396.24 12,492,396.24 12,492,396.24	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO DONATIVOS TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	12,492,396.24 5,228,618.24 7,363,578.00 12,492,396.24
---	---	--	--



JEFA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
 C.P. TRINIDAD ROCÍO BERNAL JIMÉNEZ

Gobierno del Estado de Oaxaca
UR: 521 - CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de marzo de 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2021	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2021
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	66,644.81	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,574,312.58
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	1,471,502.71	Total de PASIVO CIRCULANTE	1,574,312.58
Total de ACTIVO CIRCULANTE	1,538,147.52	TOTAL PASIVO	
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	86,152,936.45	DONACIONES DE CAPITAL	193,153.36
BIENES MUEBLES	5,415,349.06	Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	193,153.36
ACTIVOS INTANGIBLES		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y ARMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-77,156,428.60	RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	207,453,894.56	Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	207,224,574.14
TOTAL DE ACTIVOS	208,992,042.08	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	207,427,729.50
		Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	208,992,042.08

Logo of Oaxaca and text: "CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN", "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS", "2015 2022 OAXACA"

Logo of Oaxaca and text: "CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN", "DIRECCIÓN GENERAL", "M.C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA"

JEFA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
 C.P. TRINIDAD ROCÍO BERNALZIMENEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 C.P. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA

www.gob.mx

SEBIEN
Secretaría de Bienestar
del Estado de Oaxaca



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUYENDO SU CAMBIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA
FIDEICOMISO "MENORES DE SANTIAGO XOCHILTEPEC, OAXACA"
CONTRATO 360293021 SCOTIABANK
RESULTADO DEL EJERCICIO JULIO-SEPTIEMBRE 2021

CONCEPTO	SALDO INICIAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
INGRESOS:					
SALDO INICIAL AL 01 DE JULIO 2021	678,389.73				678,389.73
INTERESES GENERADOS		819.33	1,115.13	838.46	2,772.92
UTILIDAD. COB. X VTA DE INV EN SOC		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	678,389.73	819.33	1,115.13	838.46	681,162.65
EGRESOS					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
HONORARIOS FIDUCIARIA		3,388.38	3,388.38	3,388.38	10,165.14
IVA PAGO DE HONORARIOS		542.14	542.14	542.14	1,626.42
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		3,930.52	3,930.52	3,930.52	11,791.56
GASTOS DE OPERACIÓN					
PAGO DE BECAS A LOS BENEFICIARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS		3,930.52	3,930.52	3,930.52	11,791.56
RESULTADO DEL EJERCICIO		-3,111.19	-2,815.39	-3,092.06	669,371.09
SALDOS		675,278.54	672,463.15	669,371.09	



ELABORÓ

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A 30 DE DEL SEPTIEMBRE DEL 2021

C.P. ARMANDO SOSA GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Oaxaca-Istmo km.11.5, Edifich



Va. Ba.

DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL EDO. DE OAXACA Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE OAXACA

**SEMOVI**
Secretaría de
Movilidad

C. ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA, Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo tercero, 82, 85 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 4, 11, 12, 16, 27 fracción VII y 40 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III inciso b), 12, 13, 35 fracción II, 37 fracción III, 85, 156, 158, 159, 206 fracción II, 207 fracción IX de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 190, 191, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 7, 8 fracciones I y XXII y 15 fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, en relación a los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en sus artículos 2 párrafo tercero que *el Poder Público y sus Representantes solo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena* y 82 establece que para el despacho de los asuntos que son a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, habrá Secretarios y Funcionarios que las necesidades de la Administración demanden en los términos de la Ley Orgánica respectiva.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, determina que los Titulares de las Dependencias y Entidades, formularán acuerdos, circulares y órdenes necesarias para el desempeño de sus funciones, acordes con el Plan Estatal de Desarrollo y las Políticas Públicas del Gobierno del Estado, cuyas materias correspondan a sus facultades y competencias, y que para su obligatoriedad deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme al artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. Por otra parte, además le corresponde a la Secretaría de Movilidad, regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, en el territorio del Estado de Oaxaca, en todas sus modalidades, así como también emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las Leyes en la materia.

TERCERO.- Que la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su Reglamento, vigente y aplicable, establece que es obligación del Estado satisfacer las necesidades del Servicio de Transporte, en las modalidades que dicte el interés público, siendo competencia del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Movilidad, la regulación y aplicación de las Leyes en materia y por lo tanto es su facultad autorizar, modificar, ajustar, cancelar y actualizar las tarifas del transporte público de pasajeros y comprobar su correcta aplicación, para el buen funcionamiento y operación de los servidores de transporte en la entidad; entendiéndose como tarifa el precio que el usuario deberá pagar por la utilización de los servicios regulados conforme a derecho.

CUARTO.- Tomando en cuenta el memorándum SEMOVI/DPE/256/2021, suscrito por el Maestro César Díaz Ordaz Vásquez, Director de Planeación y Estudios de esta Secretaría, por medio del cual manifiesta que en atención a las solicitudes de los concesionarios que prestan el servicio de transporte público, para la actualización de tarifas, referente al servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad de taxi para la localidad de Santo Domingo Tehuantepec del municipio de Santo Domingo Tehuantepec y en viajes especiales con cuatro pasajeros más el chofer para la localidad de San Blas Atempa del municipio de San Blas Atempa, quienes solicitan la actualización de sus tarifas, con base en sus costos de operación presentados.

QUINTO. - Se toman como referencia el dictamen técnico de actualización de tarifas en el servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad de taxi, en viajes especiales con cuatro pasajeros más el chofer, con el número DIC.TEC./DPE./A.T.T./004/2021 dictaminado por el Maestro César Díaz Ordaz Vásquez, Director de Planeación y Estudios y autorizado por el Licenciado Arturo Eleazar López Sorroza, Secretario de Movilidad, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno para la

www.oaxaca.gob.mx

localidad de Santo Domingo Tehuantepec del municipio de Santo Domingo Tehuantepec y en viajes especiales con cuatro pasajeros más el chofer para la localidad de San Blas Atempa del municipio de San Blas Atempa, en el cual para el cálculo de costos de operaciones se analizaron los costos generados por vehículos tipo sedán. Considerando la capacidad de cuatro pasajeros más el chofer, sumando los gastos de operación vehicular que va ligado directamente a las condiciones de infraestructura carretera, las distancias recorridas y el incremento en los combustibles, refacciones, lubricantes, aditivos e insumos de las unidades que se han disparado.

Respecto a la última actualización oficial de tarifa registrada para el Servicio de Transporte Público Individual Motorizado en la Modalidad de Taxi en la localidad de Santo Domingo Tehuantepec y la localidad de San Blas Atempa corresponden al año 2010, por lo que no cuentan con tarifa oficial. De esta fecha a la actualidad, la tasa de inflación basada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor se ha incrementado significativamente, principalmente en los insumos de las unidades motorizadas como son el combustible, refacciones y costos de mantenimiento.

El precio de combustible del año 2010 a la fecha, se ha observado un comportamiento ascendente de \$8.12 a \$21.83 por litro de gasolina regular respectivamente, así mismo el mayor incremento se realizó en el periodo del año 2012 al año 2018 donde se incrementó de \$10.70 a \$19.25 por litro de gasolina regular respectivamente. El precio a mediados del mes de noviembre de 2021 asciende de \$21.77 hasta \$21.89 por litro de gasolina regular, según los precios de gasolina regular reportados por los permisionarios de la zona de estudio. Para el presente estudio, se promedió el costo en \$21.83 con base a los costos que fueron publicados por la Comisión Reguladora de Energía en base al acuerdo Núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía misma que registra y publica en su página web (<https://www.gob.mx/cre>).

Bajo este contexto, se autoriza la actualización de las tarifas en el servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad de taxi y en viajes especiales con cupo máximo de cuatro pasajeros más el chofer, de los siguientes destinos partiendo de las localidades que se describen a continuación:

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

NUM.	ORIGEN	DESTINO	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS	NUM.	ORIGEN	DESTINO	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS
1	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO SAN JERÓNIMO	\$30.00	11	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	GUICHIVERE PARTE ALTA	\$35.00
2	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO LABORIO	\$30.00	12	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	SAN BLAS ATEMPA HASTA EL PALACIO MUNICIPAL	\$30.00
3	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	CERRO CRUZ PADRE LÓPEZ	\$30.00	13	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO SANTA MARÍA	\$30.00
4	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO JALISCO	\$30.00	14	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO SAN SEBASTIÁN	\$30.00
5	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO EL CERRITO	\$30.00	15	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	TERMINAL DEL A.D.O. TEHUANTEPEC	\$30.00
6	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	ESTACION DE FERROCARIL	\$30.00	16	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. LA RAZA	\$30.00
7	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO VIXHANA PARTE BAJA	\$30.00	17	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	PANTEÓN DEL REFUGIO	\$30.00
8	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO GUICHIVERE PARTE BAJA	\$30.00	18	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	HOTEL GUIEXHOBA	\$30.00
9	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO SAN JACINTO	\$30.00	19	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA # 69	\$30.00
10	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COBAO PLANTEL 60 (SAN BLAS ATEMPA)	\$30.00	20	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	SAN BLAS ATEMPA HASTA ESC. PRIMARIA	\$30.00

NUM.	ORIGEN	DESTINO	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS	NUM	ORIGEN	DESTINO	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS
21	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO VIXHANA PARTE ALTA	\$35.00	47	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FRACC. SIGLO XXI	\$35.00
22	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. SAN PABLO HASTA EL KINDER	\$30.00	48	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO LA SOLEDAD (HASTA LA BRECHA)	\$40.00
23	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO LA SOLEDAD	\$30.00	49	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL (CERESO)	\$35.00
24	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FRACCIONAMIENTO LOS TAMARINDOS	\$30.00	50	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. JUÁREZ (HASTA LA BRECHA)	\$40.00
25	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO SAN JUANICO	\$30.00	51	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. LUIS DONALDO COLOSIO	\$35.00
26	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. JUÁREZ (HASTA LA ENTRADA)	\$30.00	52	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. LOPEZ PORTILLO (HASTA ESC. PRIMARIA)	\$35.00
27	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	ESC. SEC. TEC. NÚM. 35	\$30.00	53	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. EMILIANO ZAPATA (HASTA LA BRECHA)	\$40.00
28	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	PANTEÓN DOLORES	\$30.00	54	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	CUARTA SECCION STA. CRUZ	\$40.00
29	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	SRIA. DE AGRIC. Y DES. RURAL (SADER-SAGARPA)	\$30.00	55	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. 15 DE SEPTIEMBRE (HASTA EL CRUCERO)	\$40.00
30	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	HOTEL CALLI	\$30.00	56	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	CONAFE (VIA CALLE INTERNACIONAL DEL NIÑO)	\$40.00
31	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. SAN PABLO (HASTA LA ENTRADA)	\$30.00	57	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. EMILIANO ZAPATA	\$40.00
32	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO LIEZA (HASTA IGLESIA)	\$30.00	58	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	CERRO LIEZA	\$40.00
33	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO LIEZA (HASTA BOMBA)	\$30.00	59	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COCA COLA FEMSA TEHUANTEPEC	\$40.00
34	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. LAS FLORES	\$30.00	60	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FRACC. EL PITAYAL	\$40.00
35	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	RADIO DIFUSORA XEKZ	\$30.00	61	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	CECYTE PLANTEL 18	\$40.00
36	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	TERCERA SECC. STA. CRUZ	\$30.00	62	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FRACC. VILLA DEL SOL	\$40.00
37	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO SANTA CRUZ	\$30.00	63	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FRACC. TAGOLABA	\$40.00
38	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	ESC. SEC. FEDERAL MIGUEL HIDALGO	\$30.00	64	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. 15 DE SEPTIEMBRE (HASTA EL VADO)	\$50.00
39	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	ESC. PRIMARIA DONAJI	\$30.00	65	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	HOSPITAL GENERAL DE SANTO DOMINGO (SSA)	\$40.00
40	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FRACC. LOS TAMARINDOS	\$30.00	66	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	QUINTA SECC. STA. CRUZ	\$40.00
41	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	EL CAIRO (HASTA PRONASE)	\$35.00	67	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	CLINICA DEL ISSSTE	\$40.00
42	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	BARRIO LA SOLEDAD (HASTA EL COHETERO)	\$35.00	68	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FACULTAD DE ENFERMERIA "UABJO"	\$40.00
43	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	ESCUELA PREPARATORIA # 4 UABJO	\$35.00	69	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	UNIVERSIDAD DEL ISTMO	\$45.00
44	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. JUÁREZ (HASTA CALLE NUEVO LEÓN)	\$35.00	70	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	FRACC. GUADALUPE HINOJOSA	\$45.00
45	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. INDUSTRIAL	\$35.00	71	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. ALEJANDRO CRUZ	\$50.00
46	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	SECUNDARIA GENERAL COSIJOEZA	\$35.00	72	CENTRO (PARQUE CENTRAL)	COL. LOPEZ PORTILLO (HASTA LA CANCHA)	\$50.00

Las tarifas del presente dictamen son de carácter indicativo, calculadas respecto a la distancia entre un punto origen y un punto destino en condiciones normales de tránsito, por lo que podrían variar en función del tiempo de traslado por condiciones extraordinarias de tráfico vehicular y/o modificación de ruta.

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN VIAJES ESPECIALES CON CUATRO PASAJEROS MÁS EL CHOFER PARA LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA.

NÚM.	REGIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD ORIGEN	VIAJE ESPECIAL A LOCALIDAD DESTINO	ACTUALIZACIÓN DE TARIFA POR VIAJE ESPECIAL (4 PASAJEROS)	COSTO POR PASAJERO EN VIAJE ESPECIAL
1	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	CENTRO (SAN BLAS ATEMPA)	RANCHO EL LLANO	\$60.00	\$15.00
2	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	CENTRO (SAN BLAS ATEMPA)	SANTA ROSA (HASTA UNIDAD DEPORTIVA)	\$80.00	\$20.00
3	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	CENTRO (SAN BLAS ATEMPA)	TIERRA BLANCA	\$60.00	\$15.00
4	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	CENTRO (SAN BLAS ATEMPA)	MONTE GRANDE	\$60.00	\$15.00
5	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	CENTRO (SAN BLAS ATEMPA)	PUENTE MADERA	\$60.00	\$15.00
6	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	CENTRO (SAN BLAS ATEMPA)	CRUCERO DE SAN BLAS	\$60.00	\$15.00
7	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	CENTRO (SAN BLAS ATEMPA)	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC (PALACIO MUNICIPAL)	\$40.00	\$10.00
8	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	COL. 20 NOVIEMBRE (CONASUPO)	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC (PALACIO MUNICIPAL)	\$40.00	\$10.00
9	ISTMO	SAN BLAS ATEMPA	SAN MARCIAL (HASTA CAMPO TORRE)	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC (PALACIO MUNICIPAL)	\$40.00	\$10.00

Las tarifas del presente dictamen son de carácter indicativo, calculadas respecto a la distancia entre un punto origen y un punto destino en condiciones normales de tránsito, por lo que podrían variar en función del tiempo de traslado por condiciones extraordinarias de tráfico vehicular y/o modificación de ruta.

SEXTO.- Por lo consiguiente al ser obligación del Estado garantizar la movilidad de los usuarios que utilizan el servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad de taxi para la localidad de Santo Domingo Tehuantepec del municipio de Santo Domingo Tehuantepec y en viajes especiales con cuatro pasajeros más el chofer de la localidad de San Blas Atempa del municipio de San Blas Atempa, por lo que resulta necesario el compromiso de los concesionarios que prestan el servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad de taxi, destacando la modernización del parque vehicular, el estado físico y mecánico de las unidades, la atención al público, y la observancia a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL MOTORIZADO EN LA MODALIDAD DE TAXI, PARA LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y EN VIAJES ESPECIALES CON CUATRO PASAJEROS MÁS EL CHOFER PARA LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA.

- I. Se autoriza la actualización de tarifas para el servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad de taxi y en viajes especiales con cuatro pasajeros más el chofer en términos del considerando QUINTO del presente acuerdo.

- II. Los concesionarios del servicio de transporte público individual motorizado en la modalidad de taxi para la localidad de Santo Domingo Tehuantepec del municipio de Santo Domingo Tehuantepec y en viajes especiales con cuatro pasajeros más el chofer para la localidad de San Blas Atempa del municipio de San Blas Atempa, deberán observar las disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su Reglamento, además de estar sujetos a las sanciones previas para el caso de infracciones de dichos ordenamientos.
- III. Las tarifas del presente acuerdo son de carácter indicativo, calculadas respecto a la distancia entre un punto origen y un punto destino en condiciones normales de tránsito, por lo que podrían variar en función del tiempo de traslado por condiciones extraordinarias de tráfico vehicular y/o modificación de ruta.
- IV. Las tarifas del presente acuerdo continuarán en vigor hasta en tanto se emita un nuevo acuerdo que la modifique, para lo cual se harán evaluaciones periódicas para su permanencia o modificación en términos del artículo 159 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como los demás ordenamientos legales vigentes.
- V. Se instruye a la Dirección de Planeación y Estudios para que en coordinación con la Unidad de Informática generen los tarjetones de actualización de tarifas que serán entregados a los concesionarios, previa solicitud y pago de derechos correspondientes.
- VI. Se instruye a la Dirección Jurídica de esta Secretaría, para la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 156 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y 194 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los 07 días de diciembre del año dos mil veintiuno. Cúmplase. -----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Gobierno del Estado
de Oaxaca
SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
2016-2022



Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Y REGULACIÓN
DEL TRANSPORTE

ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA.
SECRETARIO DE MOVILIDAD.

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME.
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL TRANSPORTE.

www.oaxaca.gob.mx

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.